



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que los apoderados de las partes de común acuerdo solicitan levantar medidas, pasa para resolver. Bucaramanga, 30 de agosto de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2019-00465-00
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 597 del CGP, se accede a lo solicitado de común acuerdo por el demandante Señor CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y la demandada Señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, a través de sus apoderados judiciales, se DECRETA LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes relacionados en el memorial presentado el día 18 de agosto hogaño.

Líbrese los oficios correspondientes, previa verificación de embargo de remanentes a solicitud de otras autoridades judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13be749e97c28df251d8e36351d4f3056d42bf2b1d528a9d44651c6a29c4fa6f**

Documento generado en 30/08/2022 04:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>